

ORDENANZA Nº 015 /2024

VISTO:

La innegable necesidad de realizar el mantenimiento de las banquetas de la ruta provincial por la que se accede a Alejandro Roca y que atraviesa nuestro ejido municipal, la jurisdicción que sobre las mismas tienen la dirección de Vialidad Provincial, las condiciones establecidas para las contrataciones de los trabajos de conservación de rutinas en las rutas.

Y CONSIDERANDO:

Que es de particular interés para la Municipalidad de Alejandro Roca, la conservación de rutinas de la Ruta Provincial NºA-171, toda vez que repercuten directamente en la seguridad y accesibilidad a nuestra localidad por parte de vecinos y visitantes.

Que Vialidad Provincial tiene la posibilidad de contratar de manera directa a la Municipalidad de Alejandro Roca para el desarrollo de las rutinas de conservación de banquetas en los tramos de las rutas provinciales que atraviesan el ejido municipal.

Que ello permitirá una mayor eficiencia en las tareas de mantenimiento sobre las mismas.

Que conforme lo que requiere Vialidad Provincial, el intendente Municipal debe estar debidamente autorizado para suscribir los convenios que permitan hacer efectivo los trabajos de conservación necesarios.

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio (ANEXO I de la presente) con la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Córdoba, para realizar trabajos de conservación general en las rutas provinciales.

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 07/05/2024.-